

**PROMULGA ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°
2261. APRUEBA PROPUESTA DE
FINANCIAMIENTO DEL EDIFICIO SERVICIOS
ESTUDIANTILES.**

DECRETO EXENTO N°00.548/2024

Arica, 04 de julio de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°7 de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, según sean pertinentes en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales de fecha 23 de noviembre de 2021, Sesión Extraordinaria N° 223 del 28 de julio de 2024; Certificado del Acuerdo de Junta Directiva de fecha 28 de julio de 2024; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, con fecha 28 de junio de 2024 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de Junta Directiva N°223, en la cual, se aprobó la propuesta de financiamiento del Edificio Servicios Estudiantiles con recursos propios de la universidad. Es en este contexto que la Honorable Junta Directiva, habiendo tomado conocimiento de la relevancia de esta iniciativa, adoptó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO N° 2261

Se acuerda, a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores presentes, Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Milagros Delgado Almonte; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **aprobar la propuesta de financiamiento del Edificio Servicios Estudiantiles con**

recursos propios por la suma de \$19.605.000.000.-, atendiendo un requerimiento estratégico de la universidad”.

DECRETO:

1.- Promúlguese, el Acuerdo de Junta Directiva N° 2261, adoptado en sesión extraordinaria N° 223 realizada el 28 de junio de 2024, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 2261

Se acuerda, a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores presentes, Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Milagros Delgado Almonte; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **aprobar la propuesta de financiamiento del Edificio Servicios Estudiantiles con recursos propios por la suma de \$19.605.000.000.-, atendiendo un requerimiento estratégico de la universidad”.**

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector(s)

GVG.APQ.frr



ARICA

30 JUN 2024

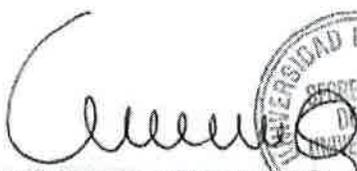
**CERTIFICADO DE ACUERDO
JUNTA DIRECTIVA**

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión extraordinaria N°223, de fecha 28 de junio de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 2261

Se acuerda, a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de los Directores presentes, Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Milagros Delgado Almonte; Sr. Horacio Díaz Rojas; Sr. Honorino Córdova Valdés, **aprobar la propuesta de financiamiento del Edificio Servicios Estudiantiles con recursos propios por la suma de \$19.605.000.000.-, atendiendo un requerimiento estratégico de la universidad”.**

DOY FE


ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Sur



Proyecto Edificio de Servicios Estudiantiles, Campus Saucache, Universidad de Tarapacá - Arica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Junio 2024
Arica-Chile



Antecedentes del Proyecto

- El desarrollo del diseño se lleva a cabo durante los años 2020 y 2021, con una inversión de \$ 190.346.614.-
- Con fecha 08 de octubre de 2021 la Dirección de Obras Municipales de Arica emite el Permiso de Edificación N° 18.533, correspondiente a una superficie total de 4.464,90 m2.
- El Proyecto contempla todas las dependencias que forman parte de la Dirección de Servicios Estudiantiles, además de Oficinas para centro de alumnos, salas de estudio, salas de reuniones, auditorio, bodegas, baños, casino central y cafetería
- El proyecto propone consolidar el acceso oriente al campus Saucache sobre el antiguo lecho seco del río, un edificio soterrado que salva la depresión del terreno y consolida un espacio convergente articulando ejes educacionales y deportivos.
- Considera además la construcción de una gran plaza de acceso, áreas verdes, veredas, paisajismo, arborización, iluminación exterior, áreas de descanso y lugares de encuentro, senderos inclusivos, otorgándole calidad ambiental, seguridad y accesibilidad universal.
- **Cabe destacar que desde su génesis se planificó que el proyecto sería financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sin embargo pese a las innumerables gestiones, la autoridad regional aún no genera el mandato para el financiamiento.**



Permiso de Edificación

- En relación a la vigencia del Permiso de Edificación y en atención a lo indicado en el Artículo 1.4.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se indica que: **“El permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si éstas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso.”** Lo que en nuestro caso, ocurrirá el 7 de Octubre de 2024.-
- Además en el mismo artículo se agrega lo siguiente: **“Una Obra se entenderá iniciada una vez realizado los trazados y comenzada las excavaciones contempladas en los planos del proyecto.”** De acuerdo a lo anterior, la universidad deberá informar a la Dirección de Obras Municipales que se ha dado inicio a las obras, con anterioridad al 7 de Octubre, para lo cual se deberá contar al menos con el cierre provisorio, el trazado y el inicio de la partida de las excavaciones como se indica en el párrafo precedente. **De no ser así la consecuencia es la pérdida de la vigencia del Permiso de Edificación.**



Propuesta de Financiamiento y Ejecución

- Inicialmente, considerando que el proyecto no cuenta con financiamiento FNDR y en atención **que el no iniciar obras antes del 7 de Octubre, implica al menos tres años de retraso necesarios para actualizar los diseños de Arquitectura, Estructura e Instalaciones, además de un nuevo Estudio de Impacto en la Movilidad y una inversión adicional para la etapa de diseño de \$ 500.000.000.-**, se propone llevar adelante la construcción del proyecto mediante financiamiento de nuestra casa de estudio por M\$ 19.605.000.-
- Sin perjuicio de lo anterior, considerando la disposición manifestada por el Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Díaz, a través de diferentes reuniones realizadas con él, con la SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y sus equipos técnicos, es que se propone en paralelo, desarrollar las gestiones técnicas que permitan cofinanciar el proyecto en un 20% por la Universidad (M\$ 3.921.000.-) y un 80 % por el Gobierno Regional (M\$ 15.684.000.-)

